

sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que fiscalizado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Pavimentación y jardines en La Lonja, Palma de Mallorca».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por concierto directo con don Juan Perelló Cerdá, dentro del gasto presupuestado, en la cantidad de un millón setecientos treinta y dos mil doscientas cincuenta y una pesetas dieciséis céntimos, con cargo al crédito número quinientos seis-seiscientos once del presupuesto del presente ejercicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2190/1965, de 1 de julio, por el que se declara urgente la realización del proyecto de «Construcción del conjunto Norte del complejo comercial en el Puesto Fronterizo de Behobia Guipúzcoa».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Construcción del conjunto Norte del complejo comercial en el Puesto Fronterizo de Behobia, formado por cinco locales comerciales, bar y zona porticada (Guipúzcoa)», se ha incoado el oportuno expediente de gasto para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que fiscalizado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Construcción del conjunto Norte del complejo comercial en el Puesto Fronterizo de Behobia, formado por cinco locales comerciales, bar y zona porticada (Guipúzcoa)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por concierto directo con la Empresa «Huarte y Cia., S. A.», con la baja del quince por ciento dentro del gasto presupuestado, en la cantidad de tres millones trescientas cincuenta y dos mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos, distribuida en las siguientes anualidades:

Año 1965	1.500.000,00 pesetas
Año 1966	1.852.487,65 pesetas

Total: Tres millones trescientas cincuenta y dos mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos, con cargo al crédito número quinientos seis-seiscientos once del presupuesto de los ejercicios expresados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2191/1965, de 1 de julio, por el que se declara urgente la realización del proyecto de «Construcción del conjunto Este del complejo comercial en el Puesto Fronterizo de Behobia Guipúzcoa».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Construcción del conjunto Este del complejo comercial en el Puesto Fronterizo de Behobia, formado por cuatro locales comerciales, bar, centralización de instalaciones eléctricas y telefónicas, zona de aseos y porches», se ha incoado el oportuno expediente de gasto para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete

de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que fiscalizado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Construcción del conjunto Este del complejo comercial en el Puesto Fronterizo de Behobia, formado por cuatro locales comerciales, bar, centralización de instalaciones eléctricas y telefónicas, zona de aseos y porches».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por concierto directo con la Empresa «Huarte y Cia., S. A.», con la baja del quince por ciento dentro del gasto presupuestado, en la cantidad de cuatro millones trescientas siete mil seiscientas setenta pesetas con veintidós céntimos, distribuida en las siguientes anualidades:

Año 1965	1.500.000,00 pesetas
Año 1966	1.500.000,00 —
Año 1967	1.307.670,22 —

Total: Cuatro millones trescientas siete mil seiscientas setenta pesetas con veintidós céntimos, con cargo al crédito número quinientos seis-seiscientos once del presupuesto de los ejercicios expresados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

ORDEN de 16 de julio de 1965 por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 10 de abril de 1965, fijando el justiprecio de la finca número 153 del expediente general 3.270, sita en el Barrio de Fuencarral, hoy Madrid.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos, acumulados, números 6.518 y 6.541, interpuestos, respectivamente, por doña Jacinta Guñales Montero—hoy sus herederos don Fortunato, doña Mercedes, don Pascual, doña Angela, don Valentín y doña Concepción Montero Guñales—, representados por el Procurador don Joaquín Neira y García del Busto, y defendidos por Letrado; a «Inmobiliaria Jubán, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín de Murga Rodríguez, y defendida por Letrado; contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, con fecha 23 de abril de 1958, confirmada en alzada por la Orden del Ministerio de la Vivienda de 24 de mayo de 1961, que valoró finca propiedad de los señores Montero Guñales, señalada con el número 153 del expediente general 3.270/1948; la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 10 de abril de 1965, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Jubán, S. A., de Construcciones», contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 24 de mayo de 1961, en fijación del precio a pagar por expropiación de la finca perteneciente a doña Jacinta Guñales Montero, hoy a sus herederos, debemos revocar y revocamos dicha resolución, y en su lugar declaramos que dicho precio es el de 4.181 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, a cuyo pago condenamos a la expresada Sociedad, como entidad beneficiaria de la expropiación con abono de los intereses legales por el tiempo transcurrido desde la ocupación de la finca hasta su completo pago; sin imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego.—Manuel Cervia.—Juana de los Ríos.—Antonio Esteva.—Eugenio Mora.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.